

LEY N° 5253

Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para el año 1948 (Junio a Diciembre).

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1° Fíjase en la suma de cuatro millones ochenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional (\$ 4.084.625 ^m/_n) el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Diputados para los meses de junio a diciembre de 1948, distribuidos en la siguiente forma:

ITEM: DIETAS

Dietas para 84 diputados en 7 cuotas de \$ 3.000 c/u.	252.000	
	<hr/>	
Total Item Dietas	252.000	1.764.000

ITEM: FUNCIONARIOS DE LEY

Secretario Honorable Cámara	2	2.400	4.800	
Prosecretario Honorable Cámara ...	1	2.000	2.000	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
Total ítem Funcionarios de Ley.	3		6.800	47.600

**ITEM 1: PERSONAL ADMINISTRATIVO
Y TECNICO PROFESIONAL**

Secretaría de la Presidencia

Secretario	1	900	900
Prosecretario	1	700	700
Auxiliar	2	450	900
Auxiliar	2	400	800
Escribiente	2	325	650

Personal de las Secretarías

Jefe de Despacho	2	700	1.400
Auxiliar	1	650	650
Auxiliar	1	600	600
Auxiliar	1	500	500
Encargado de Oficiales de Sala	1	500	500
Escribiente	2	325	650

Dirección General Legislativa

Director General	1	1.800	1.800
Secretario	1	900	900
Auxiliar	2	600	1.200
Auxiliar	1	450	450
Auxiliar	1	400	400

DIRECCION DEL DIARIO DE SESIONES

Director	1	1.500	1.500
----------------	---	-------	-------

I. — Cuerpo de Taquígrafos

Jefe	1	1.000	1.000
Taquígrafo de Primera	10	800	8.000
Taquígrafo de Segunda	10	700	7.000
Taquígrafo de Tercera	5	550	2.750
Auxiliar Taquígrafo	4	400	1.600

II. — Cuerpo de Correctores

Jefe	1	1.000	1.000
Corrector de Primera	1	650	650
Corrector de Segunda	3	550	1.650
Auxiliar Corrector	2	400	800
Escribiente	2	350	700
Escribiente	2	325	650

III. — Oficina de Publicaciones

Jefe	1	800	800
Secretario	1	550	550
Auxiliar	1	550	550
Auxiliar	1	450	450
Escribiente	1	375	375
Escribiente	4	350	1.400
Escribiente	2	325	650

DIRECCION DE COMISIONES

Director	1	1.500	1.500
Relator Letrado	1	900	900

I. — Comisiones Permanentes

Jefe	1	1.000	1.000
Secret. Com. Neg. Constit. y Justicia	1	800	800
Secretario	12	700	8.400
Auxiliar	1	600	600
Auxiliar	3	450	1.350
Auxiliar	2	400	800
Escribiente	3	350	1.050
Escribiente	1	325	325

II. — Comisión de Presupuesto e Impuestos

Secretario	1	900	900
Auxiliar	3	650	1.950
Auxiliar	1	600	600
Auxiliar	1	500	500
Escribiente	1	350	350

III. — Comisiones Especiales

Jefe	1	900	900
Secretario	1	750	750
Prosecretario	1	700	700
Escribiente	2	350	700

DIRECCION DE PERSONAL

Director	1	1.500	1.500
Auxiliar	1	500	500
Escribiente	1	375	375
Escribiente	1	325	325

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA

Director	1	1.500	1.500
Auxiliar	1	700	700
Auxiliar	1	400	400
Escribiente	1	375	375
Escribiente	1	350	350

I. — Tesorería

Tesorero	1	1.100	1.100
Auxiliar	1	600	600
Auxiliar	1	400	400

II. — Oficina de Compras

Jefe	1	1.000	1.000.
Encargado recepción y depósito	1	500	500.
Auxiliar	1	400	400.
Escribiente	2	375	750
Escribiente	2	325	650.

III. — Oficina de Inventario

Encargado	1	700	700.
-----------------	---	-----	------

INFORMACION LEGISLATIVA

Jefe	1	1.000	1.000.
Secretario	1	700	700.
Auxiliar	2	600	1.200
Auxiliar	2	500	1.000.
Auxiliar	3	400	1.200
Escribiente	4	350	1.400.

MESA DE ENTENDAS

Jefe	1	800	800.
Subjefe	1	600	600
Auxiliar	2	500	1.000
Escribiente	2	375	750.
Escribiente	2	325	650.

ARCHIVO

Jefe	1	700	700
Subjefe	1	550	550.
Escribiente	1	375	375
Escribiente	1	350	350.

COMISARIA

Comisario	1	800	800
Subcomisario	1	650	650
Auxiliar	1	450	450

GRUPOS LEGISLATIVOS

Secretario	6	1.200	7.200
Asesor	4	1.200	4.800
Relator	3	900	2.700
Auxiliar	2	650	1.300
Auxiliar	2	600	1.200
Auxiliar	5	500	2.500
Auxiliar	3	400	1.200
Escribiente	3	350	1.050

Total Item 1 189 117.400

ITEM 2: PERSONAL DE SERVICIO

Intendencia

Intendente	1	650	650
Mayordomo	1	600	600
Ecónomo	1	450	450
Escribiente	1	325	325

Personal de Servicio

Chofer	2	400	800
Encargado Buffet	1	450	450
Cafetero	4	375	1.500
Mozo	3	400	1.200
Telefonista	2	450	900
Telefonista	1	350	350
Peluquero	2	325	650

Portero	2	375	750	
Sereno	2	325	650	
Citador	4	350	1.400	
Ordenanza de Primera	15	375	5.625	
Ordenanza de Segunda	20	350	7.000	
Peón	15	325	4.875	
Correo	10	200	2.000	
		<hr/>	<hr/>	
Total Item 2	87		30.175	211.225

ITEM 3: PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Lustrador muebles	1	400	400	
Electricista	1	450	450	
Electricista	1	375	375	
Pintor	1	400	400	
Pintor	2	375	750	
Albañil	2	375	750	
Carpintero	1	400	400	
Carpintero	1	375	375	
		<hr/>	<hr/>	
Total Item 3	10		3.900	27.300
Total Item Dietas	84		252.000	1.764.000
Total Personal Items				
Funcionarios de Ley,				
1, 2 y 3	289		158.275	1.107.925
			<hr/>	<hr/>
			410.275	2.871.925

ITEM 4: GASTOS

1. Para impresión del Diario de Sesiones, impresiones varias, encuadernaciones, pa- pelería y útiles para escritorio	56.000
2. Para impresión definitiva del Diario de Sesiones del Período	25.000

3.	Para gastos generales de Secretaría, electricidad, gas, teléfono, correo, telégrafo, ferrocarriles, menaje, bazar, útiles de limpieza, etc.	56.0
4.	Para donativos y premios de certámenes otorgados por la Presidencia	7.0
5.	Para uniformes del personal de servicio	25.0
6.	Para gastos de conservación de inmuebles, reparación de muebles, adquisición de máquinas, útiles, accesorios, etc.	52.5
7.	Para gastos de representación de la Presidencia	3.5
8.	Para gastos de representación de los presidentes de tres grupos legislativos a razón de \$ 200 ^m / _n mensual c/u.	4.2
9.	Eventuales	3.5
10.	Para gastos de movilidad y viáticos ..	7.0
11.	Para pago del seguro del personal de empleados, de servicio, obrero y de maestranza	10.5
12.	Para trabajos de albañilería, adquisición de moblaje, ornamentación, etc. ..	150.0
13.	Para gastos de las Comisiones Permanentes y Especiales de la Honorable Cámara y remuneraciones de asesores técnicos de las mismas	21.0
14.	Edición de la recopilación de discursos y labor parlamentaria de Leandro N. Alem	150.0
15.	Edición de las obras completas de Domingo Faustino Sarmiento	250.0
16.	Para adquisición de libros y revistas especializadas	10.0
17.	Para gastos del buffet	14.0
18.	Para compra de automotores, provisión de combustibles, etc.	80.0

19. Para el cumplimiento del sueldo anual complementario del año 1948	127.500
20. Para el pago de cuentas pendientes del ejercicio 1947, ad referéndum de la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados	160.000
Total Item 4	<u>1.212.700</u>
Total del Inciso	<u>4.084.625</u>

Art. 2º Decláranse incluidos entre las excepciones establecidas en el artículo 13, inciso 5, de la Ley 3318, al personal de Grupos Legislativos, el que podrá acogerse a la opción autorizada por el artículo 2º de la Ley 4656.

Art. 3º El gasto determinado por esta ley se incorporará al Presupuesto General de la Provincia, como Título I, Capítulo Unico, Inciso 2.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 24 de junio de 1948.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Registrada bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y tres (5253).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Pág. 476. (Junio 3 de 1948).

Moción de sobre tablas. Aprobada. Pág. 526. (Junio 3 de 1948).

Aprobación en general y particular. Pág. 536. (Junio 3 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrado en revisión y destinado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Pág. 412. (Junio 10 de 1948).

Moción para considerarlo con o sin despacho de Comisión. Aprobada. Pág. 482. (Junio 10 de 1948).

Sanción definitiva. Pág. 494. (Junio 11 de 1948).